MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO DEL PERÚ UNIDAD OPERATIVA 0750





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 026-2024-EP/UO 0750 (1RA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LA JEFATURA DE EDUCACIÓN DEL EJÉRCIT*O*.

2024



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está hacien referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palab Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Le Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante			

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma físic
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y
 observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin
 perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el corriéction, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección especificada las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina so ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Reference detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el con selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisir calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el ar 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contratacione comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de califidade los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de seles según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyen cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto litular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribide Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO



3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los con cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sespecífica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

1		-4-	
ım	DO	rta	nte

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.10) no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contrato derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalad anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades en las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiente el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emise de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplade la artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción sal de se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcio que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legale correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre		Ejército Peruano – U/O 0750: Comando de Educación y Doctrina del Ejército	To same
RUC Nº	:	20131369124	
Domicilio legal	į.	Av. Escuela Militar S/N - Chorrillos	(XXXX
Teléfono/Fax:	:	317-1700 Anexos: 6033-6035	
Correo electrónico:	:	convenios_coede@hotmail.com	To Morridge

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LA JEFATURA DE EDUCACIÓN DEL EJÉRCITO.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N° 518 U-3.e.2(b)/09.00 del 23 de setiembre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La contratación del servicio será financiado con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinários (RO).

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

[NO CORRESPONDE].

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de [SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS] en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo de deben cancelar Diez con 00/100 Soles [S/ 10.00] en la CUENTA Nro. 000292036 del Banco Nación; dicho Boucher deberá ser canjeado por una boleta de venta en el Departamento General de Recursos (DGR) del COEDE, sito en Av. Escuela Militar S/N – Chorrillos.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2024.
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Esta adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE
- TUO de la Ley Nº 28015, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrolla Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) ha difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dic disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3) Detalle el servicio ofertado, el postor deberá obligatoriamente incluir toda la información solicitada en cada concepto en los términos de referencia, el cual deberá mantener el orden de la descripción de los requerimientos técnicos mínimos.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consiglos integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcente equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en [SOLES]. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de decimales.

- h) Declaración jurada, en el cual indique que los daños en caso de producirse instalaciones de la Jefatura de Educación del Ejército, por actos u omisiones empresa o de su personal serán responsabilidad de la empresa contratista.
- i) Declaración jurada, en el caso que la Jefatura de Educación del Ejército (área usuaria), advirtiese que alguno de los trabajadores de la empresa haya incurrido en acto ilícito, aprovechando el desarrollo de trabajos materia de la prestación, se solicitará el cambio inmediato del trabajador responsable.
- j) Declaración jurada, indicando que la empresa será responsable ante las obligaciones de su personal, tales como el pago de haberes, beneficios sociales y otros.
- k) Declaración jurada, indicando que la empresa se hará responsable de costos o gastos por accidentes y/o enfermedades contraídas durante los trabajos que pueda sufrir el personal de la empresa durante la ejecución de la prestación, ante tales situaciones la responsabilidad será asumida por la empresa en su integridad.
- Presentación del Plan de trabajo y/o cronograma de las actividades de acuerdo al servicio correspondiente.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo Nº

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en la acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factor de evaluación".

2.2.3 PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad de partes del Negociado de Contrataciones de la Sección Abastecimiento del Comar Educación y Doctrina del Ejército – COEDE, sito en Av. Escuela Militar s/n -Chorrillos en el de 08:00 – 16:00hrs)

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garan mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta :		[000292036]
Banco	:	[Banco de la Nación]
N° CCI ⁷		[0180000000029203601]

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Cuenta de detracción de ser el caso
- Presentación de CTR vigente, el cual garantizara que cubrirá con todos los gastos de su personal en caso de incurrir algún accidente laboral dentro de las instalaciones donde se realice el servicio.
- Presentación de relación del personal de acuerdo al trabajo asignado, consignando el nombre completo y adjuntando copia del DNI, para gestionar el pase para ingresar a las instalaciones al COEDE, no debiendo cambiar el personal obrero.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- j) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliad plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (Anexo N° 12).
- I) Declaración Jurada de Pacto de Integridad (Anexo 13)
- m) Detalle del precio ofertado¹⁰.
- n) Presentación de Habilidad del profesional (INGENIERO CIVIL).

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que, presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

la Apostilla de la Haya11.

 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, del presentar la documentación requerida en [debe presentar la documentación requerida en en la mede partes del Negociado de Contrataciones de la Sección de Abastecimiento del Departamento Logística – COEDE, sito en Av. Escuela Militar s/n - Chorrillos, en las fechas, en el horario de a 16:00 horas.

(PREVIA COORDINACIÓN).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [único pago].

- Recepción y conformidad [Acta de Constatación y Verificación emitida por el Comité responsable]
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- CCI de la Empresa Contratista
- Comprobante de pago [Factura]
- [Orden de Servicio]

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes del Negociado de Contrataciones de la Sección de Abastecimiento del Departamento de Logística – COEDE, sito en Av. Escuela Militar s/n - Chorrillos, en las fechas, en el horario de 08:00 a 16:00 horas. (PREVIA COORDINACIÓN).

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsat de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LA JEFATURA DE EDUCACIÓN DEL EJÉRCITO.



Mantenimiento y reparación de la infraestructura construida de la Jefatura de Educación del Ejército.

. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento, tiene por finalidad optimizar la capacidad operativa de los servicios higiénicos del Sr Gral JEDUCE, alojamiento del del Sr Gral JEDUCE, oficina principal del Sr Gral JEDUCE, sala de acuerdos del primer nivel, secretaria de la JEDUCE, oficinas del departamento de movilidad académica, siendo necesario el mantenimiento y reparación de la infraestructura construida, a fin de garantizar una adecuada operatividad de la infraestructura que contribuyan a un apropiado desarrollo de las actividades de planeamiento, preparación, ejecución, supervisión y control de los procesos de responsabilidad de la JEDUCE.

. ANTECEDENTES

Los servicios higiénicos del Sr Gral JEDUCE, alojamiento del del Sr Gral JEDUCE, oficina principal del Sr Gral JEDUCE, sala de acuerdos del primer nivel, secretaria de la JEDUCE, oficinas del departamento de movilidad académica, contribuyen al planeamiento, preparación, ejecución, supervisión y control de las actividades de educación del Ejército, sin embargo a la fecha, tales instalaciones muestran deterioros por antigüedad por lo cual se necesita el mantenimiento y reparación de la infraestructura construida.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General

Contratar el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LA JEFATURA DE EDUCACIÓN DEL EJÉRCITO", con los mejores estándares de calidad, a fin de que las instalaciones, se





encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento. Para lo cual, debe llevarse a cabo bajo los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, integridad, eficiencia y equidad.

4.2. Objetivo Específico

Los servicios higiénicos del Sr Gral JEDUCE, alojamiento del del Sr Gral JEDUCE, oficina principal del Sr Gral JEDUCE, sala de acuerdos del primer nivel, secretaria de la JEDUCE, oficinas del departamento de movilidad académica, deben contar con una infraestructura óptima para su funcionamiento, con las mejores condiciones para ello, debiendo llevarse a cabo un correcto mantenimiento y reparación de infraestructura construida, debiendo cumplir con los requerimientos solicitados por el área usuaria, lo que repercutirá en garantizar una adecuada operatividad de la infraestructura que contribuyan a un apropiado desarrollo de las actividades de planeamiento, preparación, ejecución, supervisión y control de los procesos de responsabilidad de la JEDUCE.



5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

5.1. Descripción

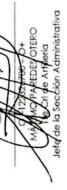
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LA JEFATURA DE EDUCACIÓN DEL EJÉRCITO DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

N°	DESCRIPCIÓN
01	SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL SR GRAL JEDUCE
02	ALOJAMIENTO DEL SR GRAL JEDUCE
03	OFICINA PRINCIPAL DEL SR GRAL JEDUCE
04	SALA DE ACUERDOS DEL PRIMER NIVEL
05	SECRETARIA DE LA JEDUCE
06	OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD ACADÉMICA

DESC	RIPCION	UND	CANT
N°	SERVICIOS HIGIENICOS DEL SR GRAL JEDUCE		
01	RETIRO DE MAYOLICA DE PISO, ACARREO, ACOPIO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M2	4.47
02	INSTALACIÓN DE PORCELANATO PARA PISO ANTIDESLIZANTE COLOR MARFIL MARMOLIZADO O SIMILAR, DE ALTO TRÁNSITO, EN FORMATO 60 X 60 cm, ESPESOR 9mm. INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS	M2	4.47
03	RETIRO DE MAYOLICA DE PARED, ACARREO, ACOPIO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M2	16.88



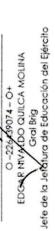






RETIRCO DE TUBERILAS DE AGUA, ACARREO, ACOPIO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE INSTALACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA ABASTECIMIENTO DE LOS APARATOS SANITARIOS DE AGUA Y DESAGUE, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS DESMONTAJE DE LAVAMANOS, ACARREO, ACOPIO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CAMBIO E INSTALACION DE LAVAMANOS - Loza vitrificada, Acabado Brillante, Alto 14,5 cm, Ancho 45,5 cm, Color Blanco, Profundiada 38 cm, INCLUIDO PEDESTAL, MATERIAL Y ACCESORIOS CAMBIO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS - Material: CAMBIO E INSTALACIÓN DE LAVE DE LAVAMANOS - Material: CAMBIO E INSTALACIÓN DE LAVE DE LAVAMANOS - Material: CAMBIO E INSTALACIÓN DE LAVE DE LAVAMANOS - Material: CAMBIO E INSTALACIÓN DE LAVE DE LAVAMANOS - Material: CAMBIO E INSTALACIÓN DE INDOPORO, ACOPIO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CAMBIO E INSTALACIÓN DE INDOPORO, ACOPIO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CAMBIO E INSTALACIÓN DE INDOPORO ACORREO, ACOPIO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CAMBIO E INSTALACIÓN DE INDOPORO NO PEIECE, Altura 60.5 cm, Ancho 42 cm, Profundiada 69,5 cm, Color Blanco, Tipo de pulsador: Botón, Material: Cerámica, Tipo de acabado: Brillante, Color Blanco, Acabado Vitrificado, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE MINI VÁLVULA DE 1/2º MAS TUBO ABASTO PARA INDOPORO Y LAVADERO, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS DESMONTAJE DE DUCHA, ACARREO, ACOPIO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE INSTALACIÓN DE DUCHA IPIO ESPAÑOLA - Altura 15 cm, Ancho 20 cm, Profundiada 45 cm, Color Plata, Acabado Cromado, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 48 W MEDIDA DE 0.60X0.60M, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 48 W MEDIDA DE 0.60X0.60M, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 48 W MEDIDA DE 0.30X0.30M ESPAGONTAJE DE LUMINARIAS UNID 1.00 100 MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 48 W MEDIDA DE 0.30X0.30M INDID 1.00 DE SAMONTAJE DE LUMINARIAS UNID 1.00 MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 48 W MEDIDA DE 0.30X0.30M	04	INSTALACIÓN DE PORCELANATO PARA PARED COLOR MARFIL MARMOLIZADO O SIMILAR, EN FORMATO 60 X 60 cm, ESPESOR 9mm, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS	M2	16.88
APARATOS SANITARIOS DE AGUA Y DESAGUE, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS OF DESMONTAJE DE LAVAMANOS, ACARREO, ACOPIO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CAMBIO E INSTALACION DE LAVAMANOS - LOZA VIRTÍFICADA, ACADADA BRIIBANE, AITO 14.5 cm., Ancho 45.5 cm., Color Blanco, Profundidad 38 cm., INCLUIDO PEDESTAL, MATERIAL Y ACCESORIOS CAMBIO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE LAVAMANOS - Material: Quero, cuenta con un vástago de bronce con 1/4 de giro Acabado Cromado, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS DESMONTAJE DE INODORO, ACARREO, ACOPIO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CAMBIO E INSTALACIÓN DE INODORO ONE PIECE, Alfura 60.5 cm., Ancho 42 cm., Profundidad 69.5 cm., Color Blanco, Tipo de pulsador: Botón, Materiol: Cerámica, Tipo de acabado: Brillante, Color Blanco, Acabado Vitrificado, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE MINI VÁLVULA DE 1/2" MAS TUBO ABASTO PARA INODORO Y LAVADERO, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS DESMONTAJE DE DUCHA, ACARREO, ACOPIO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE INSTALACIÓN DE DUCHA IPO ESPAÑOLA - Altura 15 cm, Ancho 20 cm. Profundidad 45 cm., Color Blanc, Acabado Cromado, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE PAREL LED DE 48 W MEDIDA DE 0.60X0.60M, INSTALACIÓN DE PAREL LED DE 48 W MEDIDA DE 0.30X0.30M (ESPEJO DE BAÑO), INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE PAREL LED DE 48 W MEDIDA DE 0.30X0.30M (ESPEJO DE BAÑO), INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS UNID 1.00 MANTERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE PAREL LED DE 48 W MEDIDA DE 0.30X0.30M (ESPEJO DE BAÑO), INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS UNID 1.00 MANTERIAL Y ACCESORIOS DESMONTAJE DE LUMINARIAS UNID 1.00 MANTERIAL Y ACCESORIOS DESMONTAJE DE PUERTA DE MADERA, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS UNID 1.00 MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS DESMONTAJE DE QUENTA DE MADERA, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA, INCLUYE MATERIAL Y ACCE	05	RETIRO DE TUBERIAS DE AGUA, ACARREO, ACOPIO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	ML	2.50
ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CAMBIO E INSTALACION DE LAVAMANOS - Loza vitrificada, Acabado Brillante, Alto 14.5 cm, Ancho 45.5 cm, Color Blanco, Profundidad 38 cm, INCLUIDO PEDESTAL, MATERIAL Y ACCESORIOS CAMBIO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE LAVAMANOS - Material: acero, cuenta con un vástago de bronce con 1/4 de giro Acabado Cromado, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS DESMONTAJE DE INODORO, ACARREO, ACOPIO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CAMBIO E INSTALACIÓN DE INODORO ONE PIECE, Altura 60.5 cm, Ancho 42 cm, Profundidad 69.5 cm, Color Blanco, Tipo de pulsador: Botón, Material: Cerámica, Tipo de acabado: Brillante, Color Blanco, Acabado Vitrificado, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACION DE MINI VÁLVULA DE 17.2 MAS TUBO ABASTO UNID 1.00 INSTALACION DE MINI VÁLVULA DE 17.2 MAS TUBO ABASTO UNID 2.00 ACCESORIOS INSTALACION DE DUCHA, ACARREO, ACOPIO Y ELIMINACIÓN UNID 1.00 DE MATERIAL EXCEDENTE INSTALACION DE DUCHA, ACARREO, ACOPIO Y ELIMINACIÓN UNID 1.00 TO DE MATERIAL EXCEDENTE INSTALACION DE DUCHA TIPO ESPAÑOLA - Altura 15 cm, Ancho 20 cm, Profundidad 45 cm, Color Plata, Acabado Cromado, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 48 W MEDIDA DE 0.60X0.60M, UNID 1.00 INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 48 W MEDIDA DE 0.60X0.60M, UNID 1.00 INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 48 W MEDIDA DE 0.60X0.60M, UNID 1.00 INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 48 W MEDIDA DE 0.30X0.30M (ESPEJO DE BANO), INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 48 W MEDIDA DE 0.30X0.30M (ESPEJO DE BANO), INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 48 W MEDIDA DE 0.60X0.60M, UNID 1.00 IND 1.00 MANTENIMIENTO DE PUERTA DE MADERA, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE PUERTA UNIDO O SIMILAR, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE CIELO RASO DE TIPO BALDOSAS DE FIBRA MINERAL EN PORMATO DE 60X60 CM, E=12mm, INCLUYE SISTEMA DE SUSPENSIÓN, PERFILES, ESTRUCTURA METALACIÓN DE FIJACIÓN, MATERIALES Y ACCESORIOS UNIDO SIMILAR, INCLUYE SISTEMA DE SUSPENSIÓN, PERFILES, ESTRUCTURA METALICA (TE PRIMARIOS	06	APARATOS SANITARIOS DE AGUA Y DESAGUE, INCLUYE		2.50
Acabado Billante, Alto 14,5 cm, Ancho 45,5 cm, Color Blanco, Profundidad 38 cm. INCLUIDO PEDESTAL, MATERIAL Y ACCESORIOS CAMBIO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE LAVAMANOS - Material: acero, cuenta con un vástago de brance con 1/4 de giro Acabado Cromado, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS DESMONTAJE DE INODORO, ACARREO, ACOPIO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CAMBIO E INSTALACIÓN DE INODORO ONE PIECE, Altura 60.5 cm, Ancho 42 cm, Profundidad 69,5 cm, Color Blanco, Tipo de pulsador: Botón, Material: Cerámica, Tipo de acabado: Brillante, Color Blanco, Acabado Virificado, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACION DE MINI VÁLVULA DE 1/2" MAS TUBO ABASTO PARA INODORO Y LAVADERO, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACION DE DUCHA, ACARREO, ACOPIO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE INSTALACION DE DUCHA, ACARREO, ACOPIO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE INSTALACION DE DUCHA IPO ESPAÑOLA - Altura 15 cm, INSTALACION DE DUCHA IPO ESPAÑOLA - Altura 15 cm, INSTALACION DE DUCHA IPO ESPAÑOLA - Altura 15 cm, INSTALACION DE DUCHA IPO ESPAÑOLA - Altura 15 cm, INSTALACION DE DUCHA IPO ESPAÑOLA - Altura 15 cm, INSTALACION DE DUCHA IPO ESPAÑOLA - Altura 15 cm, INSTALACION DE DUCHA IPO ESPAÑOLA - Altura 15 cm, INSTALACION DE PONELLED DE 48 W MEDIDA DE 0.60X0.60M, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 48 W MEDIDA DE 0.60X0.60M, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 48 W MEDIDA DE 0.60X0.60M, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 48 W MEDIDA DE 0.30X0.30M (ESPEJO DE BAÑO), INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS UNID 1.00 INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 48 W MEDIDA DE 0.60X0.60M, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 48 W MEDIDA DE 0.60X0.60M, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 48 W MEDIDA DE 0.60X0.60M, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS DE CHAPA TIPO BOLA Y BISAGRAS, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE PUERTA UNID 1.00 MANTERIAL EN FORMATO DE 60X60 CM, E=12mm, INCLUYE PRIMARIOS, SECUNDARIOS, TERCIARIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN), M	07	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	UNID	1.00
acero, cuenta con un vástago de bronce con 1/4 de giro Acabado Cromado, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS DESMONTAJE DE INODORO, ACARREO, ACOPIO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CAMBIO E INSTALACION DE INODORO ONE PIECE, Altura 60.5 cm, Ancho 42 cm, Profundiada 69.5 cm, Color Blanco, Tipo de pulsador: Botón, Material: Cerámica, Tipo de acabado: Brillante, Color Blanco, Acabado Vitrificado, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACION DE MINI VÁLVULA DE 1/2" MAS TUBO ABASTO PARA INODORO Y LAVADERO, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS DESMONTAJE DE DUCHA, ACARREO, ACOPIO Y ELIMINACIÓN UNID 1.00 DE MATERIAL EXCEDENTE INSTALACION DE DUCHA TIPO ESPAÑOLA - Altura 15 cm, Ancho 20 cm, Profundidad 45 cm, Color Plata, Acabado UNID 1.00 TORMACION DE DUCHA TIPO ESPAÑOLA - Altura 15 cm, Ancho 20 cm, Profundidad 45 cm, Color Plata, Acabado UNID 1.00 INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 48 W MEDIDA DE 0.60X0.60M, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 48 W MEDIDA DE 0.60X0.60M, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 48 W MEDIDA DE 0.30X0.30M (ESPEJO DE BAÑO), INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 48 W MEDIDA DE 0.30X0.30M (INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS UNID 1.00 18 LIJADO, RESANE CON HIMPERMEBILIZANTE, ENMASILLADO DE PARED, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS PINITADO CON PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES A 2 MANOS COLOR BLANCO HUMO O SIMILAR, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS DESMONTAJE DE PUERTA DE MADERA, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA, INCLUYE MA	08	Acabado Brillante, Alto 14.5 cm, Ancho 45.5 cm, Color Blanco, Profundidad 38 cm. INCLUIDO PEDESTAL, MATERIAL Y	UNID	1.00
ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CAMBIO E INSTALACION DE INODORO ONE PIECE, Altura 60.5 cm, Ancho 42 cm, Profundidad 69.5 cm, Color Blanco, Tipo de acabado: Brillonte, Color Blanco, Acabado Vitrificado, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACION DE MINI VÁLVULA DE 1/2" MAS TUBO ABASTO PARA INODORO Y LAVADERO, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS DESMONTAJE DE DUCHA, ACARREO, ACOPIO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE INSTALACION DE DUCHA TIPO ESPAÑOLA - Altura 15 cm, Ancho 20 cm, Profundidad 45 cm, Color Plata, Acabado Cromado, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS 15 DESMONTAJE DE LUMINARIAS UNID 1.00 16 INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 48 W MEDIDA DE 0.60X0.60M, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 48 W MEDIDA DE 0.30X0.30M UNID 1.00 17 (ESPEJO DE BAÑO), INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS 18 LIJADO, RESANE CON HIMPERMEBILIZANTE, ENMASILLADO DE PARED, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS PINTADO CON PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES A 2 MANOS COLOR BLANCO HUMO O SIMILAR, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS 20 DESMONTAJE DE PUERTA MANTENIMIENTO DE PUERTA DE MADERA, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE PUERTA MANTENIMIENTO DE PUERTA UNID 1.00 MANTENIMIENTO DE PUERTA DE MADERA, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE CIELO RASO DE TIPO BALDOSAS DE FIBRA MINERAL, EN FORMATO DE 60X60 CM, E=12mm, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE CIELO RASO DE TIPO BALDOSAS DE FIBRA MINERAL, EN FORMATO DE 60X60 CM, E=12mm, INCLUYE PRIMARIOS, SECUNDARIOS, TERCIARIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN), MATERIALES Y ACCESORIOS INSTALACION DE PUNTOS DE LUZ EMPOTRADO, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACION DE DINTOS DE LUZ EMPOTRADO, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACION DE DINTOS DE LUZ EMPOTRADO, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS UNID ENTERRUPTORES, INCLUYE MATERIAL Y IUNID 1.00 20 MATERIAL Y ACCESORIOS INCLUYE MATERIAL Y IUNID 1.00 100 1100	09	acero, cuenta con un vástago de bronce con 1/4 de giro	UNID	1.00
cm, Ancho 42 cm, Profundidad 69.5 cm, Color Blanco, Tipo de pulsador: Botón, Material: Cerámica, Tipo de acabado: Brillante, Color Blanco, Acabado Vitrificado, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACION DE MINI VÁLVULA DE 1/2" MAS TUBO ABASTO PARA INODORO Y LAVADERO, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS 12 PARA INODORO Y LAVADERO, INCLUYE MATERIAL Y UNID 2.00 ACCESORIOS 13 DESMONTAJE DE DUCHA, ACARREO, ACOPIO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE INSTALACION DE DUCHA TIPO ESPAÑOLA - Altura 15 cm, Ancho 20 cm, Profundidad 45 cm, Color Plata, Acabado UNID 1.00 15 DESMONTAJE DE LUCHA TIPO ESPAÑOLA - Altura 15 cm, Ancho 20 cm, Profundidad 45 cm, Color Plata, Acabado UNID 1.00 16 INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 48 W MEDIDA DE 0.60X0.60M, UNID 1.00 17 (ESPEJO DE BAÑO), INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS UNID 1.00 18 INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 48 W MEDIDA DE 0.30X0.30M (ESPEJO DE BAÑO), INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS UNID 1.00 18 PARED, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS UNID 1.00 18 PARED, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS UNID 1.00 19 MANOS COLOR BLANCO HUMPERMEBILIZANTE, ENMASILLADO DE PARED, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS WA2 14.18 PINTADO CON PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES A 2 MANOS COLOR BLANCO HUMO O SIMILAR, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS UNID 1.00 MANTENIMIENTO DE PUERTA UNID 1.00 ACCESORIOS INSTALACIÓN DE CIELO RASO DE TIPO BALDOSAS DE FIBRA MINERAL, EN FORMATO DE 60X60 CM, E=12mm, INCLUYE PRIMARIOS, SECUNDARIOS, TERCIARIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN), MATERIALES Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE PUNTOS DE LUZ EMPOTRADO, INCLUYE UNID 2.00 MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE INTERNACIOS DE INSTALACIÓN DE INTERNACIOS DE INTERNACION DE INTERNACIOS DE INTERNACION DE INTERNACIOS DE INTERNACION DE INTERNACIOS DE INTERNACION DE INTERNACIOS DE IUX EMPOTRADO, INCLUYE UNID 2.00 MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACION DE INTERNACIOS DE IUX EMPOTRADO, INCLUYE UNID 2.00	10		UNID	1.00
12 PARA INODORO Y LAVADERO, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS DESMONTAJE DE DUCHA, ACARREO, ACOPIO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE INSTALACION DE DUCHA TIPO ESPAÑOLA - Alfura 15 cm, Ancho 20 cm, Profundidad 45 cm, Color Plata, Acabado Cromado, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS UNID 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.0	11	cm, Ancho 42 cm, Profundidad 69.5 cm, Color Blanco, Tipo de pulsador: Botón, Material: Cerámica, Tipo de acabado: Brillante, Color Blanco, Acabado Vitrificado, INCLUYE	UNID	1.00
DE MATERIAL EXCEDENTE INSTALACION DE DUCHA TIPO ESPAÑOLA - Altura 15 cm, Ancho 20 cm, Profundidad 45 cm, Color Plata, Acabado Cromado, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS 15 DESMONTAJE DE LUMINARIAS INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 48 W MEDIDA DE 0.60X0.60M, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 48 W MEDIDA DE 0.30X0.30M (ESPEJO DE BAÑO), INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 48 W MEDIDA DE 0.30X0.30M (ESPEJO DE BAÑO), INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS UNID 1.00 18 LIJADO, RESANE CON HIMPERMEBILIZANTE, ENMASILLADO DE PARED, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS PINTADO CON PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES A 2 MANOS COLOR BLANCO HUMO O SIMILAR, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS 20 DESMONTAJE DE PUERTA MANTENIMIENTO DE PUERTA DE MADERA, INCLUIDO MARCOS, ACABADO GLOSS COLOR BLANCO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CHAPA TIPO BOLA Y BISAGRAS, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE CIELO RASO DE TIPO BALDOSAS DE FIBRA MINERAL, EN FORMATO DE 60X60 CM, E=12mm, INCLUYE 21 SISTEMA DE SUSPENSIÓN, PERFILES, ESTRUCTURA METALICA (TE PRIMARIOS, SECUNDARIOS, TERCIARIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN), MATERIALES Y ACCESORIOS 22 INSTALACION DE PUNTOS DE LUZ EMPOTRADO, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS 1 INSTALACION DE PUNTOS DE LUZ EMPOTRADO, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS 1 INSTALACION DE INTERRUPTORES, INCLUYE MATERIAL Y UNID 1.00	12	PARA INODORO Y LAVADERO, INCLUYE MATERIAL Y	UNID	2.00
Ancho 20 cm, Profundidad 45 cm, Color Plata, Acabado Cromado, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS 15 DESMONTAJE DE LUMINARIAS UNID 1.00 16 INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 48 W MEDIDA DE 0.60X0.60M, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS 17 (ESPEJO DE BAÑO), INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS 18 LIJADO, RESANE CON HIMPERMEBILIZANTE, ENMASILLADO DE PARED, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS 19 MANOS COLOR BLANCO HUMO O SIMILAR, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS 20 DESMONTAJE DE PUERTA UNID 1.00 MANTENIMIENTO DE PUERTA DE MADERA, INCLUIDO MARCOS, ACABADO GLOSS COLOR BLANCO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CHAPA TIPO BOLA Y BISAGRAS, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE CIELO RASO DE TIPO BALDOSAS DE FIBRA MINERAL, EN FORMATO DE 60X60 CM, E=12mm, INCLUYE SISTEMA DE SUSPENSIÓN, PERFILES, ESTRUCTURA METALICA (TE PRIMARIOS, SECUNDARIOS, TERCIARIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN), MATERIALES Y ACCESORIOS 10 INSTALACION DE PUNTOS DE LUZ EMPOTRADO, INCLUYE UNID 2.00 10 INSTALACION DE INTERRUPTORES, INCLUYE MATERIAL Y INID 1.00 10 INSTALACION DE INTERRUPTORES, INCLUYE MATERIAL Y INID 1.00 11 INSTALACION DE INTERRUPTORES, INCLUYE MATERIAL Y INID 1.00 12 INSTALACION DE INTERRUPTORES, INCLUYE MATERIAL Y INID 1.00	13		UNID	1.00
16 INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 48 W MEDIDA DE 0.60X0.60M, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS 17 INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 48 W MEDIDA DE 0.30X0.30M (ESPEJO DE BAÑO), INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS 18 LIJADO, RESANE CON HIMPERMEBILIZANTE, ENMASILLADO DE PARED, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS 19 MANOS COLOR PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES A 2 19 MANOS COLOR BLANCO HUMO O SIMILAR, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS 20 DESMONTAJE DE PUERTA UNID 1.00 21 MANTENIMIENTO DE PUERTA DE MADERA, INCLUIDO MARCOS, ACABADO GLOSS COLOR BLANCO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CHAPA TIPO BOLA Y BISAGRAS, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS 21 INSTALACIÓN DE CIELO RASO DE TIPO BALDOSAS DE FIBRA MINERAL, EN FORMATO DE 60X60 CM, E=12mm, INCLUYE 22 SISTEMA DE SUSPENSIÓN, PERFILES, ESTRUCTURA METALICA (TE PRIMARIOS, SECUNDARIOS, TERCIARIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN), MATERIALES Y ACCESORIOS 23 INSTALACION DE PUNTOS DE LUZ EMPOTRADO, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS 10 INSTALACION DE PUNTOS DE LUZ EMPOTRADO, INCLUYE UNID 1.00 24 INSTALACION DE INTERRUPTORES, INCLUYE MATERIAL Y UNID 1.00	14	Ancho 20 cm, Profundidad 45 cm, Color Plata, Acabado	UNID	1.00
INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 48 W MEDIDA DE 0.30X0.30M (ESPEJO DE BAÑO), INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS LIJADO, RESANE CON HIMPERMEBILIZANTE, ENMASILLADO DE PARED, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS PINTADO CON PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES A 2 MANOS COLOR BLANCO HUMO O SIMILAR, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS DESMONTAJE DE PUERTA UNID MANTENIMIENTO DE PUERTA DE MADERA, INCLUIDO MARCOS, ACABADO GLOSS COLOR BLANCO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CHAPA TIPO BOLA Y BISAGRAS, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE CIELO RASO DE TIPO BALDOSAS DE FIBRA MINERAL, EN FORMATO DE 60X60 CM, E=12mm, INCLUYE 22 SISTEMA DE SUSPENSIÓN, PERFILES, ESTRUCTURA METALICA (TE M2 4.47 PRIMARIOS, SECUNDARIOS, TERCIARIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN), MATERIALES Y ACCESORIOS INSTALACION DE PUNTOS DE LUZ EMPOTRADO, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACION DE INTERRUPTORES, INCLUYE MATERIAL Y LINID 1.00 1.00	15		UNID	1.00
17 (ESPEJO DE BAÑO), INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS UNID 1.00 18 LIJADO, RESANE CON HIMPERMEBILIZANTE, ENMASILLADO DE PARED, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS M2 14.18 19 PARED, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS PINTADO CON PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES A 2 MANOS COLOR BLANCO HUMO O SIMILAR, INCLUYE M2 14.18 20 DESMONTAJE DE PUERTA UNID 1.00 MANTENIMIENTO DE PUERTA DE MADERA, INCLUIDO MARCOS, ACABADO GLOSS COLOR BLANCO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CHAPA TIPO BOLA Y BISAGRAS, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE CIELO RASO DE TIPO BALDOSAS DE FIBRA MINERAL, EN FORMATO DE 60X60 CM, E=12mm, INCLUYE SISTEMA DE SUSPENSIÓN, PERFILES, ESTRUCTURA METALICA (TE PRIMARIOS, SECUNDARIOS, TERCIARIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN), MATERIALES Y ACCESORIOS 10STALACION DE PUNTOS DE LUZ EMPOTRADO, INCLUYE UNID 2.00 10STALACION DE INTERRUPTORES, INCLUYE MATERIAL Y UNID 1.00	16		UNID	1.00
PARED, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS PINTADO CON PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES A 2 19 MANOS COLOR BLANCO HUMO O SIMILAR, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS 20 DESMONTAJE DE PUERTA MANTENIMIENTO DE PUERTA DE MADERA, INCLUIDO MARCOS, ACABADO GLOSS COLOR BLANCO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CHAPA TIPO BOLA Y BISAGRAS, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE CIELO RASO DE TIPO BALDOSAS DE FIBRA MINERAL, EN FORMATO DE 60X60 CM, E=12mm, INCLUYE 22 SISTEMA DE SUSPENSIÓN, PERFILES, ESTRUCTURA METALICA (TE M2 4.47 PRIMARIOS, SECUNDARIOS, TERCIARIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN), MATERIALES Y ACCESORIOS 1NSTALACION DE PUNTOS DE LUZ EMPOTRADO, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS 1NSTALACION DE INTERRUPTORES, INCLUYE MATERIAL Y UNID 1.00	17	[1] 전 1 THE STOTE OF THE STOTE OF COUNTY OF THE STOTE OF	UNID	1.00
PINTADO CON PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES A 2 MANOS COLOR BLANCO HUMO O SIMILAR, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS 20 DESMONTAJE DE PUERTA UNID 1.00 MANTENIMIENTO DE PUERTA DE MADERA, INCLUIDO MARCOS, ACABADO GLOSS COLOR BLANCO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CHAPA TIPO BOLA Y BISAGRAS, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE CIELO RASO DE TIPO BALDOSAS DE FIBRA MINERAL, EN FORMATO DE 60X60 CM, E=12mm, INCLUYE 22 SISTEMA DE SUSPENSIÓN, PERFILES, ESTRUCTURA METALICA (TE M2 4.47 PRIMARIOS, SECUNDARIOS, TERCIARIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN), MATERIALES Y ACCESORIOS 1NSTALACION DE PUNTOS DE LUZ EMPOTRADO, INCLUYE UNID 2.00 MATERIAL Y ACCESORIOS 1NSTALACION DE INTERRUPTORES, INCLUYE MATERIAL Y UNID 1.00	18		M2	14.18
DESMONTAJE DE PUERTA UNID 1.00 MANTENIMIENTO DE PUERTA DE MADERA, INCLUIDO MARCOS, ACABADO GLOSS COLOR BLANCO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CHAPA TIPO BOLA Y BISAGRAS, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE CIELO RASO DE TIPO BALDOSAS DE FIBRA MINERAL, EN FORMATO DE 60X60 CM, E=12mm, INCLUYE 22 SISTEMA DE SUSPENSIÓN, PERFILES, ESTRUCTURA METALICA (TE PRIMARIOS, SECUNDARIOS, TERCIARIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN), MATERIALES Y ACCESORIOS 23 INSTALACION DE PUNTOS DE LUZ EMPOTRADO, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS 24 INSTALACION DE INTERRUPTORES, INCLUYE MATERIAL Y UNID 1.00	19	PINTADO CON PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES A 2 MANOS COLOR BLANCO HUMO O SIMILAR, INCLUYE	M2	14.18
ACABADO GLOSS COLOR BLANCO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CHAPA TIPO BOLA Y BISAGRAS, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACIÓN DE CIELO RASO DE TIPO BALDOSAS DE FIBRA MINERAL, EN FORMATO DE 60X60 CM, E=12mm, INCLUYE SISTEMA DE SUSPENSIÓN, PERFILES, ESTRUCTURA METALICA (TE PRIMARIOS, SECUNDARIOS, TERCIARIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN), MATERIALES Y ACCESORIOS INSTALACION DE PUNTOS DE LUZ EMPOTRADO, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS INSTALACION DE INTERRUPTORES, INCLUYE MATERIAL Y UNID 1.00	20		UNID	1.00
INSTALACIÓN DE CIELO RASO DE TIPO BALDOSAS DE FIBRA MINERAL, EN FORMATO DE 60X60 CM, E=12mm, INCLUYE 22 SISTEMA DE SUSPENSIÓN, PERFILES, ESTRUCTURA METALICA (TE M2 PRIMARIOS, SECUNDARIOS, TERCIARIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN), MATERIALES Y ACCESORIOS 23 INSTALACION DE PUNTOS DE LUZ EMPOTRADO, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS 24 INSTALACION DE INTERRUPTORES, INCLUYE MATERIAL Y UNID 1.00	21	ACABADO GLOSS COLOR BLANCO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CHAPA TIPO BOLA Y BISAGRAS, INCLUYE MATERIAL Y	UNID	1.00
23 INSTALACION DE PUNTOS DE LUZ EMPOTRADO, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS 24 INSTALACION DE INTERRUPTORES, INCLUYE MATERIAL Y UNID 1.00	22	INSTALACIÓN DE CIELO RASO DE TIPO BALDOSAS DE FIBRA MINERAL, EN FORMATO DE 60X60 CM, E=12mm, INCLUYE SISTEMA DE SUSPENSIÓN, PERFILES, ESTRUCTURA METALICA (TE PRIMARIOS, SECUNDARIOS, TERCIARIOS Y ELEMENTOS DE	M2	4.47
74 UND 1 1.00	23	INSTALACION DE PUNTOS DE LUZ EMPOTRADO, INCLUYE	UNID	2.00
	24		UNID	1.00

	Q		trativa
32670 CO+	PAREDES OTE	de Artilleria	ción Adminis
X-W/	できる	Tte Cri	Jefe de la Seco



01	RETIRO DE MAYOLICA DE PISO, ACARREO, ACOPIO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M2	13.87
02	INSTALACIÓN DE PORCELANATO PARA PISO , COLOR MARFIL MARMOLIZADO O SIMILAR, DE ALTO TRÁNSITO, EN FORMATO 60 X 60 cm, ESPESOR 9mm. INCLUYE MATERIALES Y ACCESORIOS	M2	13.87
03	DESMONTAJE DE LUMINARIAS	UNID	1.00
04	INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 48 W MEDIDA 0.60X0.60M, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS	UNID	2.00
05	LIJADO, RESANE CON HIMPERMEBILIZANTE, ENMASILLADO DE PARED, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS	M2	41.51
06	PINTADO CON PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES A 2 MANOS COLOR BLANCO HUMO O SIMILAR, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS	M2	41.51
07	DESMONTAJE DE PUERTA	UNID	2.00
08	MANTENIMIENTO DE PUERTA DE MADERA, INCLUIDO MARCOS, ACABADO GLOSS COLOR BLANCO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CHAPA TIPO BOLA Y BISAGRAS, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS.	UNID	2.00
09	RETIRO DE ZOCALO H = 0.10 m, ACARREO, ACOPIO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	м	13.04
10	INSTALACIÓN DE ZOCALO H = 0.10 m DE 0.10X0.60M COLOR MARFIL MARMOLIZADO O SIMILAR, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS	М	13.04
11	INSTALACIÓN DE CIELO RASO DE TIPO BALDOSAS DE FIBRA MINERAL, EN FORMATO DE 60X60 CM, E=12mm, INCLUYE SISTEMA DE SUSPENSIÓN, PERFILES, ESTRUCTURA METALICA (TE PRIMARIOS, SECUNDARIOS, TERCIARIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN), MATERIALES Y ACCESORIOS	M2	13.87
12	INSTALACIÓN DE TABIQUERIA DE SISTEMA DE DRYWALL Y ESTRUCTURA GALVANIZADA DE RIELES, PARANTES, ESQUINEROS, CLAVOS Y SPACK (DINTEL PARA CLOSET), INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS	M2	4.45
13	INSTALACION DE PUNTOS DE LUZ EMPOTRADO, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS	UNID	2.00
14	INSTALACION DE INTERRUPTORES, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS	UNID	1.00
15	INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE CON PUESTO A TIERRA, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS	UNID	4.00
	OFICINA PRINCIPAL DEL SR GRAL JEDUCE		
01	RETIRO DE MAYOLICA DE PISO, ACARREO, ACOPIO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M2	29.97
02	INSTALACIÓN DE PORCELANATO PARA PISO , COLOR MARFIL MARMOLIZADO O SIMILAR, DE ALTO TRÁNSITO, EN FORMATO 60 X 60 cm, ESPESOR 9mm. INCLUYE MATERIALES Y ACCESORIOS	м2	29.97
03	DESMONTAJE DE LUMINARIAS	UNID	2.00
04	INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 48 W MEDIDA 0.60X0.60M, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS	UNID	4.00
05	DESMONTAJE DE PUERTA	UNID	2.00
06	MANTENIMIENTO DE PUERTA DE MADERA, INCLUIDO MARCOS, ACABADO GLOSS COLOR BLANCO, CAMBIO DE CHAPA	UNID	2.00



MAKING PAREDES OTERO	The Cri de Artilleria	Jefe de la Sección Administrativa

EDGAR NINAJOO QUILCA MOLINA Gral Brig Jefe de la Jefatura de Educación del Ejército

	CON CERRADURA DE DOS GOLPES Y BISAGRAS, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS.		
07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	М	20.82
08	INSTALACIÓN DE ZOCALO H = 0.10 m DE 0.10X0.60M COLOR MARFIL MARMOLIZADO O SIMILAR, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS	м	20.82
09	LIJADO, RESANE CON HIMPERMEBILIZANTE, ENMASILLADO DE PARED, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS	M2	52.61
10	PINTADO CON PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES A 2 MANOS COLOR BLANCO HUMO O SIMILAR, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS	M2	52.61
11	INSTALACIÓN DE CIELO RASO DE TIPO BALDOSAS DE FIBRA MINERAL, EN FORMATO DE 60X60 CM, E=12mm, INCLUYE SISTEMA DE SUSPENSIÓN, PERFILES, ESTRUCTURA METALICA (TE PRIMARIOS, SECUNDARIOS, TERCIARIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN), MATERIALES Y ACCESORIOS	M2	29.97
12	INSTALACION DE PUNTOS DE LUZ EMPOTRADO, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS	UNID	4.00
13	INSTALACION DE INTERRUPTORES EMPOTRADOS, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS	UNID	1.00
14	INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE CON PUESTO A TIERRA, EMPOTRADO, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS	UNID	8.00
	SALA DE ACUERDOS DEL PRIMER NIVEL		
01	RETIRO DE MAYOLICA DE PISO, ACARREO, ACOPIO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M2	30.01
02	INSTALACIÓN DE PORCELANATO PARA PISO , COLOR MARFIL MARMOLIZADO O SIMILAR, DE ALTO TRÁNSITO, EN FORMATO 60 X 60 cm, ESPESOR 9mm. INCLUYE MATERIALES Y ACCESORIOS	M2	30.01
03	DESMONTAJE DE LUMINARIAS	UNID	2.00
04	INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 48 W MEDIDA 0.60X0.60M, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS	UNID	6.00
05	LIJADO, RESANE CON HIMPERMEBILIZANTE, ENMASILLADO DE PARED, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS	M2	53.03
06	PINTADO CON PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES A 2 MANOS COLOR BLANCO HUMO O SIMILAR, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS	M2	36.74
07	ESTUCADO VENECIANO TIPO MÁRMOL, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS	M2	16.29
08	DESMONTAJE DE PUERTA	UNID	1.00
09	MANTENIMIENTO DE PUERTA DE MADERA, INCLUIDO MARCOS, ACABADO GLOSS COLOR BLANCO, CAMBIO DE CHAPA CON CERRADURA DE DOS GOLPES Y BISAGRAS, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS.	UNID	1.00
10	RETIRO DE ZOCALO H = 0.10 m, ACARREO, ACOPIO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	М	22.58
11	INSTALACIÓN DE ZOCALO H = 0.10 m DE 0.10X0.60M COLOR MARFIL MARMOLIZADO O SIMILAR, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS	м	22.58
12	INSTALACIÓN DE DICROICOS EN CIELO RASO, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS	UNID	4.00
13	INSTALACIÓN DE TABIQUERIA DE SISTEMA DE DRYWALL Y ESTRUCTURA GALVANIZADA DE RIELES, PARANTES, ESQUINEROS, CLAVOS Y SPACK (PROYECCIÓN DE COLUMNA), INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS	M2	0.74

Jefe de la Sección Administrativa

O-22648974-O+ EDGAR PRAZO QUILCA MOLINA Grai Brig Jefe de la Jefatura de Educación del Ejército

	INSTALACION DE PUNTOS DE LUZ EMPOTRADO, INCLUYE	1	1
14	MATERIAL Y ACCESORIOS	UNID	6.00
15	INSTALACION DE INTERRUPTORES EMPOTRADO, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS		1.00
16	INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE EMPOTRADO, CON PUESTO A TIERRA, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS	UNID	6.00
	SECRETARIA DE LA JEDUCE		0
01	RETIRO DE MAYOLICA DE PISO, ACARREO, ACOPIO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M2	28.4
02	INSTALACIÓN DE PORCELANATO PARA PISO, COLOR MARFIL MARMOLIZADO O SIMILAR, DE ALTO TRÁNSITO, EN FORMATO 60 X 60 cm, ESPESOR 9mm. INCLUYE MATERIALES Y ACCESORIOS	M2	28.41
03	DESMONTAJE DE LUMINARIAS	UNID	2.00
04	INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 48 W MEDIDA 0.60X0.60M, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS	UNID	6.00
05	DESMONTAJE DE PARED DE TRIPLAY EN MAL ESTADO, ACARREO, ACOPIO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M2	8.88
06	INSTALACIÓN DE TABIQUERIA DE SISTEMA DE DRYWALL Y ESTRUCTURA GALVANIZADA DE RIELES, PARANTES, ESQUINEROS, CLAVOS Y SPACK, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS	M2	9.60
)7	INSTALACIÓN DE TABIQUERIA DE SISTEMA DE DRYWALL Y ESTRUCTURA GALVANIZADA DE RIELES, PARANTES, ESQUINEROS, CLAVOS Y SPACK (NIVELACIÓN DE PARED), INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS	М2	6.73
)8	LIJADO, RESANE CON HIMPERMEBILIZANTE, ENMASILLADO DE PARED, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS	M2	40.80
)9	PINTADO CON PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES A 2 MANOS COLOR BLANCO HUMO O SIMILIAR, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS	M2	66.73
0	RETIRO DE ZOCALO H = 0.10 m, ACARREO, ACOPIO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	М	20.51
1	INSTALACIÓN DE ZOCALO H = 0.10 m DE 0.10X0.60M COLOR MARFIL MARMOLIZADO O SIMILAR, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS	м	20.51
2	INSTALACIÓN DE CIELO RASO DE TIPO BALDOSAS DE FIBRA MINERAL, EN FORMATO DE 60X60 CM, E=12mm, INCLUYE SISTEMA DE SUSPENSIÓN, PERFILES, ESTRUCTURA METALICA (TE PRIMARIOS, SECUNDARIOS, TERCIARIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN), MATERIALES Y ACCESORIOS	M2	28.41
3	INSTALACION DE PUNTOS DE LUZ EMPOTRADO, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS	UNID	6.00
4	INSTALACION DE INTERRUPTORES EMPOTRADOS, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS	UNID	2.00
5	INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE EMPOTRADOS, CON PUESTO A TIERRA, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS	UNID	6.00
6	INSTALACION DE TABLERO DE 18 POLOS EMPOTRABLE, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS	DINU	1.00
	OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD ACADEMICA		
1	RETIRO DE MAYOLICA DE PISO, ACARREO, ACOPIO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M2	105.18
	INSTALACIÓN DE PORCELANATO PARA PISO, COLOR MARFIL	M2	105.18

60 X 60 cm, ESPESOR 9mm, INCLUYE MATERIALES Y

Accession and an arrange	

2.00

4.00

225.82

225.82

3.00

3.00

10.80

4.00

2.00

20.00

UNID

03	DESMONTAJE DE LUMINARIAS	UNID
04	INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 48 W MEDIDA 0.60X0.60M, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS	UNID
05	LIJADO, RESANE CON HIMPERMEBILIZANTE, ENMASILLADO DE PARED, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS	
06	PINTADO CON PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES A 2 MANOS COLOR BLANCO HUMO O SIMILAR INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS	M2
07	DESMONTAJE DE PUERTA	UNID
08	MANTENIMIENTO DE PUERTA DE MADERA, INCLUIDO MARCOS, ACABADO GLOSS COLOR BLANCO, CAMBIO DE CHAPA CON CERRADURA DE DOS GOLPES Y BISAGRAS, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS.	
09	INSTALACIÓN DE TABIQUERIA DE SISTEMA DE DRYWALL Y ESTRUCTURA GALVANIZADA DE RIELES, PARANTES, ESQUINEROS, CLAVOS Y SPACK, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS	M2
10	INSTALACION DE PUNTOS DE LUZ EMPOTRADO, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS	UNID
11	INSTALACION DE INTERRUPTORES EMPOTRADOS, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS	UNID

INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE EMPOTRADOS.

CON PUESTO A TIERRA, INCLUYE MATERIAL Y ACCESORIOS

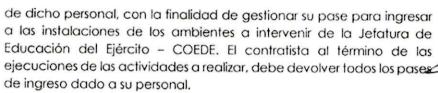
MAXIMO PAREDES OTERO
The Office Artifiera
Jefe de la Sección Administrativa

5.1. CONDICIONES MÍNIMAS

12

ACCESORIOS

- El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realice directamente y aquellas que desarrolle su personal, debiendo responder por dichas acciones, en lo que le corresponda, asimismo, los postores a la fecha de presentación de ofertas deberán contar con la actualización de información financiera y legal ante el RNP según normas vigentes.
- Los materiales y accesorios que el contratista provea para su trabajo, deben ser nuevos, de buena calidad, debiendo velar por que sean originales, en sus empaques y/o envolturas originales, no admitiéndose aquellos que no lleguen en buenas condiciones o no lo estuviesen en su momento de empleo.
- El contratista debe ceñirse a las normas de seguridad y bioseguridad vigentes, para cada tipo de actividad que va realizar, siendo estas condiciones de su entera responsabilidad.
- El contratista debe realizar los procedimientos de trabajo de manera óptima y adecuada, que garanticen la calidad de los trabajos a realizar, facilitando todos los medios necesarios para una adecuada inspección.
- El contratista al inicio de las ejecuciones de las actividades a realizar, debe presentar la relación de su personal, adjuntando copia de los DNI's legibles, consignando en dicha relación, los nombres completos

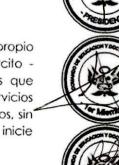


- El contratista eliminará de manera progresiva el material excedente, evitando obstruir el pase peatonal, así como el tránsito de vehículos. Asimismo, sólo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos en bolsas, sacos o similar.
- El contratista deberá mantener las instalaciones del establecimiento en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales. Deberá evitar contaminar el área de las actividades con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental.
- Los daños que pudieran producirse en las instalaciones de la Jefatura de Educación del Ejército - JEDUCE, por actos u omisiones del contratista o de su personal, serán responsabilidad del contratista.
- En caso la Jefatura de Educación del Ejército JEDUCE advirtiese que el contratista o alguno de los trabajadores del contratista, haya incurrido en acto ilícito, aprovechando del desarrollo de trabajos materia de la prestación a realizarse, se solicitará el cambio de inmediato del trabajador responsable; dejando a salvo el derecho de nuestra Institución, de tomar las acciones legales que creamos por conveniente.
- El contratista se hace responsable de las obligaciones de su personal, como son sus pagos de haberes, beneficios, entre otros beneficios laborales, así mismo proporcionara seguros a sus trabajadores que ejecutaran los servicios contratados y por daños a terceros (Seguro complementario de riesgo SCTR), en cumplimiento con las normas vigentes.
- La jefatura de Educación del Ejército JEDUCE, no será responsable de los costos o gastos, por accidentes y/o enfermedades contraídas, durante los trabajos, así como durante su ejecución, que pudiera sufrir el personal del contratista, siendo de entera responsabilidad del contratista.
- El contratista deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de las actividades con derrames o productos que afecten los ambientes de la entidad, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.





El contratista se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, del personal de la Jefatura de Educación del Ejercito -JEDUCE, del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios contratados, debiendo asumir los costos de reparación de daños, sin perjuicio que la Jefatura de Educación del Ejercito - JEDUCE inicie acciones judiciales y legales que correspondan.





El participante (s), podrán efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio, hasta tres (03) días antes de la presentación ofertas. previa coordinación al correo electrónico aparcanasusana@hotmail.com y/o comunicarse con CAP PEF APARCANA PANTA Susana, con número de celular 992454135, esta actividad generará una constancia, la cual deberá presentarse en la oferta, tomando todas las medidas de bioseguridad. Para el caso de consorcio, bastará un representante del consorcio.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1. Requisitos

- Persona natural o jurídica.
- Copia literal de la constitución de empresa emitida por la SUNARP.
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Debe encontrarse inscrito y con habilitación vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), para lo cual deberá presentar una copia simple de la constancia de RNP, la cual debe guardar relación con el objeto de la contratación.
- En caso de haber visitado las instalaciones, según el ítem 6 del presente documento, debe presentar la constancia expedida.
- Contar con personal especializado en el rubro de la convocatoria.
- Contar con el RUC activo acorde a lo solicitado y CCI.

7.2. Capacidad Técnica y Profesional

7.2.1. Calificaciones del Personal Clave

Formación Académica

UN (01) ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL

Título Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura.



El cual será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales, en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU.

Colegiado y habilitado (la habilitación será presentada en suscripción del contrato).

UN (01) ING. MECÁNICO ELÉCTRICO Y/O ING. ELÉCTRICO

- Título Profesional en Ingeniería Mecánico Eléctrico y/o Ing. eléctrico
 - El cual será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales, en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria-SUNEDU.
- Colegiado y habilitado (la habilitación será presentada en suscripción del contrato).

7.2.2. Experiencia del Personal Clave

UN (01) ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL

El profesional Arq. o Ing. Civil responsable del servicio deberá Contar con cuatro (04) años de experiencia contados a partir de la colegiatura como responsable o Residente en trabajos de mejoramiento, acondicionamiento, mantenimiento, ejecución, ampliación, de: edificaciones, instalaciones sanitarias, estructuras metálicas, de concreto o albañilería, construcción de edificaciones de concreto o metálicas y/o edificaciones. Tipo de experiencia: SERVICIOS Y/O OBRAS INFRAESTRUCTURA EN GENERAL.

UN (01) ING. MECÁNICO ELÉCTRICO Y/O ING. ELÉCTRICO

El profesional Ing. Mecánico Eléctrico, y/o Ing. Eléctrico, deberá Contar con cuatro (04) años de experiencia contados a partir de la colegiatura, como profesional en entidades públicas y/o privadas, experiencia (01) año en ejecución de proyectos, servicios de mejoramiento, acondicionamiento, mantenimiento, ampliación, residencia y/o supervisión de instalaciones eléctricas, mecánicas en edificaciones en general. Tipo de experiencia: SERVICIOS Y/O OBRAS INFRAESTRUCTURA EN GENERAL.

7.3. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a tres (03) veces el valor estimado del objeto de la contratación, por los









trabajos a realizar, el cual es objeto de la contratación y similares a todo tipo de mantenimiento o mejoramiento de infraestructura construida en edificaciones.

8. MEDIDAS DE CONTROL

- Áreas que supervisarán los trabajos a realizarse:
 Jefatura de Educación del Ejército JEDUCE
- Áreas que coordinan con el contratista:
 Jefatura de Educación del Ejército JEDUCE
- Área que brinda la conformidad:
 Jefatura de Educación del Ejército JEDUCE

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

 Lugar: Los servicios se realizarán en los ambientes de la Jefatura de Educación del Ejército - JEDUCE, ubicado en Av. Escuela Militar S/N-Chorrillos.

Plazo de ejecución:

Sesenta (60) días calendario desde la emisión de la Orden de Servicios.

10. PLAN DE TRABAJO

El contratista deberá presentar un Plan de Trabajo, el cual debe contener el cronograma de actividades a realizarse, en la presentación de ofertas, en el cual se detallen todas las actividades en un (01) entregable, para lo cual deberá tomar en cuenta el plazo de ejecución de los trabajos a realizar.

11. FORMA DE PAGO

Al finalizar el servicio y otorgada la conformidad respectiva por el comité de recepción y conformidad de la JEDUCE.

12. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibido la subcontratación.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Comité de Recepción y conformidad de la Jefatura de Educación del Ejército.

14. PENALIDADES

Si el postor ganador incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento





O - 226,66074 - O+ EDGAR NV MDO QUILCA MOLINA Gral Brig de la Jefatura de Educación del Ejército (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se deberá considerar la siguiente penalidad: Penalidad por Mora en ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contrátista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio o contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x Plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Esta penalidad será deducida del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, se resolverá el contrato por incumplimiento.

15. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTO POR LA ENTIDAD

- Desocupar los ambientes durante el periodo de ejecución de los trabajos a realizar hasta su culminación.
- Proporcional on out of the out of Proporcionar un ambiente para almacenaje de los materiales a

Deberá tener reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros; asimismo, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Jefatura de Educación del Ejército - JEDUCE, en materia de seguridad de la información.

17. SEGURIDAD Y SALUD

El contratista deberá equipar a su personal que ejecutará los trabajos a realizarse, con sus respectivos equipos de seguridad, debiendo contar con lo siguiente:

Símbolo	Descripción	Función
	The state of the s	





18. CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN

Jefe de la Jefatura de Educación del Ejército

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitaz integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

O - 226439074-O+ GAR NIVALDO DUILCA MOLINA

Chorillos, 14 de agosto de 2024.

MAXMO PAREDES OTERO
te Cri de Artillería
Jeferde la Sección Administrativa

ิว

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- En caso de ser persona jurídica su objeto social debe dedicarse a la actividad de la materia de la contratación.
- En caso de ser persona natural con negocio, presentar copia del RUC, el cual debe contener la actividad de la materia de la contratación.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- En caso de persona jurídica, presentar copia literal de la constitución de la empresa expedida por SUNARP, no debiendo tener una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios a la presentación de la oferta, computada desde la fecha de emisión, el cual deberá ser objeto social a la actividad de contratación.
- En caso de persona natural con negocio, presentar copia de RUC, el cual deberá contener como actividad principal o secundaria la actividad de contratación.

Importante

B.4

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos:
	 UN (01) ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL y UN (01) ING. MECÁNICO ELÉCTRICO Y/O ING. ELÉCTRICO
	Acreditación:
	El [TÍTULO PROFESIONAL] será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe//o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.
	En caso [TÍTULO PROFESIONAL] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE



Requisitos:

UN (01) ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL

El profesional Arq. o Ing. Civil responsable del servicio deberá Contar con cuatro (04) años de experiencia contados a partir de la colegiatura como responsable o Residente en trabajos de mejoramiento, acondicionamiento, mantenimiento, ejecución, ampliación, de: edificaciones, instalaciones sanitarias, estructuras metálicas, de concreto o albañilería, construcción de edificaciones de concreto o metálicas y/o edificaciones. Tipo de experiencia: SERVICIOS Y/O OBRAS INFRAESTRUCTURA EN GENERAL.

UN (01) ING. MECÁNICO ELÉCTRICO Y/O ING. ELÉCTRICO

El profesional Ing. Mecánico Eléctrico, y/o Ing. Eléctrico, deberá Contar con cuatro (04) años de experiencia contados a partir de la colegiatura, como profesional en entidades públicas y/o privadas, experiencia (01) año en ejecución de proyectos, servicios de mejoramiento, acondicionamiento, mantenimiento, ampliación, residencia y/o supervisión de instalaciones eléctricas, mecánicas en edificaciones en general. Tipo de experiencia: SERVICIOS Y/O OBRAS INFRAESTRUCTURA EN GENERAL.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [(S/ 290,655.00) DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [(S/ 24,221.25) VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE UNO CON 25/100 SOLES], por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

 Se consideran servicios similares a los siguientes [todo tipo de servicios de mantenimiento o acondicionamiento de infraestructura física construida en edificaciones, construcción de viviendas,



edificios, locales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 12, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

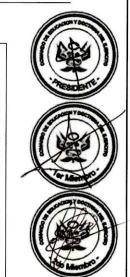
Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante



¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se consi siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas
	Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		[100.00] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CRISTHIAN RAUL DE GADO REVILLA

TTE ORL EP

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

JAVIER RICHARD ZUNIGA ALMONTE

SO3 EP 1ER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN 2DO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

ON ARBIETO GALLUFFI

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIEN REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LA JEFATURA DE EDUCACIÓN DE
REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LA JEFATURA DE EDUCACIÓN DE LA
EJÉRCITO, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante 😘 💮
ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por []
identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC Nº []
con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N° [
Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [
debidamente representado por su Representante Legal, [], con 🕼 🕍
[], según poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Redistro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominara CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominara
CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 026-2024-EP/UO 0750 para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LA JEFATURA DE EDUCACIÓN DEL EJÉRCITO].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

DESCRIPCIÓN	N° DE PAGOS	MONTO S/
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LA JEFATURA DE EDUCACIÓN DEL EJÉRCITO	ÚNICO PAGO	100%

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO13

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en [ÚNICO PAGO], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Asimismo, el pago por la presente contratación por parte de LA ENTIDAD, estará sujet disponibilidad presupuestal existente y a razones de fuerza mayor (Recortes presupuestarios no de austeridad, etc.), que puedan surgir durante el presente periodo.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa des RECEPCION DE LA ORDEN DE SERVICIO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [COMITÉ DE CONFORMIDAD CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE

REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8). Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsano puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgado CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto correspondientes la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan c características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, de considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por ca de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De da el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resargir daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento di lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: INTEGRIDAD

EL CONTRATISTA, declara la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación, confirmando que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá, ni otorgara, ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionarios y servidores públicos que presten servicios en LA ENTIDAD, o a sus familiares, a fin de obtener o mantener la prestación objeto del presente procedimiento de selección. El incumplimiento de la presente clausula por parte del EL CONTRATISTA, generará la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y civiles y/o penales que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro de de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la la Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrat pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento d notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contratacion Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todo gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u> CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR
GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.......................] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA	ENT	IDAD"
-----	-----	-------

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 026-2024-EP/UO 0750 Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] (CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localida [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECE BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶	Х	Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ı	m	po	rta	in	te

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 026-2024-EP/UO 0750 Presente.-

El que se suscribe, [], repres CONSORCIO], identificado con [CONSIG	sentante común del co NAR TIPO DE DOCUM	nsorcio [COI	NSIGNAR EL NOMBRE
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDEN	NTIDADI, DECLARO	BAJO JUR	AMENTO que la sid
nformación se sujeta a la verdad:			
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:		
-----------------------------------	--	--

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

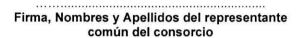
 Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelac conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.



Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2 hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 026-2024-EP/UO 0750

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DI PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 026-2024-EP/UO 0750 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 026-2024-EP/UO 0750
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 026-2024-EP/UO 0750

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el laps dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICA** SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%24

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal o de su Representante Legal o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

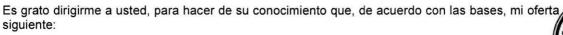


Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 026-2024-EP/UO 0750 Presente.-



	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 026-2024-EP/UO 0750 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

CLIENTE		
OBJETO DEL CONTRATO		
N° CONTRATO / 0/S / COMPROBANTE DE PAGO		
FECHA DEL CONTRATO (O CP 25		
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 26 DE SER EL CASO ²⁶		
FECHA DEL CONTRATO CONFORMIDAD CONTRATO CONFORMIDAD CONFORMIDAD CONFORMICA CASO ²⁶ CASO ²⁶ CASO ²⁶ CASO ²⁶		
MONEDA		
IMPORTE ²⁸		
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹		
TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ²⁹		

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 25

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 56

fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar de selección en los que participe". 27

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de calpelación del comprobante de pago, según corresponda. 29

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA O CP 26 DE SER EL PROVENIENTE ²⁷ DE: CASO ²⁶	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ²⁹
2									
9									
7									
80									
6								-	
10									
	i								
20									
		TOTAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 026-2024-EP/UO 0750
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa (CONSIGNA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización sociono se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDIÒ
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 026-2024-EP/UO 0750
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre a puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOU DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICA

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 026-2024-EP/UO 0750
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que di anterio ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

√ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

PACTO DE INTEGRIDAD

Por medio del presente documento, se reconoce la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación, confirmamos que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofreceremos u otorgaremos, ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionario o servidor público alguno, o sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener la prestación objeto del presente procedimiento de selección.

Asimismo, manifestamos que no hemos celebrado ni que celebremos acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.

El presente Pacto de Integridad contiene a su vez el compromiso de la Entidad de evitar la extorsión y la aceptación de sobornos de parte de los funcionarios.

El incumplimiento del Pacto de Integridad por parte de los funcionarios o servidores de la Entidad, generará las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, firmando la misma en prueba de aceptación.

Chorillos,dede 2024.

